

Orden del día

Primero.—Reelección de los miembros del Consejo de Administración o en su caso, cese y nombramiento de otros nuevos.

Segundo.—Delegación de facultades y apoderamiento para la formalización, inscripción y ejecución del anterior acuerdo.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

La Muela (Zaragoza), 3 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Angel Arbiol Tena.—64.926.

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL CABLEADO

(Sociedad escindida)

SOCIEDAD LIMITADA DEL CABLEADO

SDC OPERATIONS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Sociedad Anónima del Cableado» (Sociedad Escindida totalmente) celebrada el día 30 de junio de 2008 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía «Sociedad Anónima del Cableado», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias de nueva creación, que girarán bajo la denominación de «Sociedad Limitada del Cableado» y «SDC Operations, Sociedad Limitada». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, en fecha 31 de mayo de 2008. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, una de las Sociedades beneficiarias de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la Sociedad Escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Sentmenat, 6 de noviembre de 2008.—Don Julián Luna Nova, Administrador único de la Compañía «Sociedad Anónima del Cableado» (Sociedad Escindida totalmente).—65.111. 1.ª 17-11-2008

SOGEACREDIT, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

SOGEACREDIT MEDIACIÓN, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Sogecredit, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, en sus decisiones adoptadas el día 13 de noviembre de 2008, y el socio único de Sogecredit Mediación, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, en sus decisiones adoptadas el 13 de noviembre de 2008, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absor-

ción de Sogecredit Mediación, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal por parte de Sogecredit, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la cual traspasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a Sogecredit, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 12 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y representante legal del Administrador único de la Sociedad absorbida, don Albert Ollé Bartolomé.—66.073.

1.ª 17-11-2008

SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL CHEMSEARCH, SOCIEDAD ANÓNIMA

COMERCIAL CERTIFIED, SOCIEDAD ANÓNIMA

EUROQUEM, SOCIEDAD ANÓNIMA

KERNITE, SOCIEDAD ANÓNIMA

MANTEK, SOCIEDAD ANÓNIMA

PARTSMATER, SOCIEDAD ANÓNIMA

PRODUCTOS QUÍMICOS CHEMSEARCH, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, el 30 de octubre de 2008, las Juntas Generales Universales Ordinarias y Extraordinarias de Socios y Accionistas de las sociedades Soluciones Técnicas Nch Española, sociedad limitada, Comercial Chemsearch, sociedad anónima, Comercial Certified, sociedad anónima, Euroquem, sociedad anónima, Kernite, sociedad anónima, Mantek, sociedad anónima, Partsmater, sociedad anónima y Productos Químicos Chemsearch, sociedad anónima, de acuerdo con el Proyecto de Fusión emitido conjuntamente por los Consejos de Administración de todas las sociedades el 15 de octubre de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de octubre de 2008 y en el Registro Mercantil de Las Palmas el 29 de octubre de 2008, y en atención a los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2008, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Soluciones Técnicas Nch Española, sociedad limitada, de las sociedades Comercial Chemsearch, sociedad anónima, Comercial Certified, sociedad anónima, Euroquem, sociedad anónima, Kernite, sociedad anónima, Mantek, sociedad anónima, Partsmater, sociedad anónima y Productos Químicos Chemsearch, sociedad anónima, las cuales transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligacio-

nes de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario-no consejero del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, Juan Manuel López Mompeán.—65.355. 1.ª 17-11-2008

TALLERES LÓPEZ GALLEGO, S. L.

El Consejo de Administración convoca a los socios a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Cámara de Industria número 30, polígono industrial «número 1», Móstoles (Madrid), a las once horas del día 15 de diciembre de 2008, en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de diciembre de 2008 en el mismo lugar e igual hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales consolidadas de la compañía y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2008 y para la verificación de las cuentas consolidadas, si procediere, de la compañía y sociedades dependientes de ella correspondientes al ejercicio 2008.

Quinto.—Redacción, y aprobación del acta de la Junta.

Los socios tienen derecho a examinar y obtener de forma gratuita e inmediata el texto íntegro de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Móstoles, 11 de noviembre de 2008.—José Luis López Gallego, Presidente del Consejo de Administración.—65.427.

TALLERES MECÁNICOS EKINTZA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa), publica:

Que en la ejecutoria 92/08, seguida contra el deudor «Talleres Mecánicos Ekintza, Sociedad Limitada», domiciliada en el Polígono Industrial Argixao, n.º 42, 20700, Zumarraga (Guipúzcoa), se ha dictado el 5 de noviembre de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.236,32 euros de principal y de 647,26 euros calculados para intereses y costas.

EIBAR, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Begoña Amann Subinas.—64.950.

TECH FOUNDRIES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en el día de hoy, se convoca a los Señores Accionistas de la compañía, a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera y única convocatoria en el domicilio social, sito en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Gaspar Fàbregas, número 81, 3.ª plan-